

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente IGA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio fiscal en calle Corrientes 931, Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-349870-4, CUIT N° 33-71013830-9, al Sr. JORGE CARLOS YADANZA, D.N.I. N° 8.375.960, con domicilio real en calle Isabel la Católica 4161 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Presidente desde el 16/08/2011 al 12/01/2012, y al Sr. Enrique Gatti Rapallini, D.N.I. N° 22.227.408, con domicilio real en calle Bv. Argentino 8910 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Presidente desde el 01/01/2010 al 16/08/2011 y desde el 12/01/2012 a Setiembre 2015, responsables solidarios conforme al artículo 26 inc. d) del Código Fiscal (Ley 3456, t.o. Decreto N° 4481/14), por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Vista N° 499-6/16, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0892397-5, "IGA CONSTRUCCIONES S.A."

Rosario, 25 de Abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1° - Conferir vista de las actuaciones como consecuencia de los cargos formulados contra la contribuyente IGA CONSTRUCCIONES S.A., inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos bajo la Cuenta N° 021-349870-4, CUIT N° 33-71013830-9, con domicilio fiscal en calle Corrientes 931, Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Sr. Jorge Carlos Yadanza, D.N.I. N° 8.375.960, con domicilio real en calle Isabel la Católica 4161 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Presidente desde el 16/08/2011 al 12/01/2012, y al Sr. Enrique Gatti Rapallini, D.N.I. N° 22.227.408, con domicilio real en calle Bv. Argentino 8910 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Presidente desde el 01/01/2010 al 16/08/2011 y desde el 19/01/2012 a Setiembre 2015, responsables solidarios conforme al artículo 26 inc. d) del Código Fiscal (Ley N° 3456, t.o. Decreto N° 4481/14), con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los anticipos 01/2010 a 12/2014, para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, se efectúe por escrito el descargo pertinente y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2° - Instruir sumario a los responsables citados en el artículo anterior, por las infracciones materiales prima facie cometidas por la contribuyente en, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2010 a 12/2014, derivadas de un ingreso inferior de impuesto por bases imponibles declaradas en defecto - artículo 87 del Código Fiscal (Ley N° 3456, t.o. Decreto N° 4481/14), conforme se expusiera en los Considerandos de la presente, para que en el término de quince (15) días hábiles de notificada, se formule por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3°- Hacer saber que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas, mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al saldo resultante que surge de la liquidación que consta en la Planilla Anexa que se adjunta y forma parte de la presente; presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de A.P.I. Cabe hacer notar que en el caso de aceptarse la pretensión fiscal podría gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456, t.o. Decreto N° 4481/14).

ARTÍCULO 4° - Disponer que el descargo a la Vista y el alegato de defensa y/u ofrecimiento de pruebas al sumario instruido deberán ser presentados ante la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 5° - Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal vigente (Ley 3456, t.o. Decreto No 4481/14), que la presente Vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 6° - Notificar esta resolución y su Planilla Anexa (1 foja) a IGA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio fiscal en calle Corrientes 931 Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Sr. Jorge Carlos Yadanza, D.N.I. N° 8.375.960 con domicilio real en calle Isabel la Católica N° 4161 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Sr. Enrique Gatti Rapallini, D.N.I. N° 22.227.408, con domicilio real en calle Bv. Argentino 8910 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CP CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador

S/C 302461 Set. 21 Set. 23

## NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma "SINAR S.R.L.", con domicilio fiscal en Av. Casiano Casas N° 1849 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo la cuenta N° 021-335647-7 y ante la AFIP con la CUIT N° 30-70930795-5 y/o ESCALES, ALBERTO MAXIMILIANO, DNI N° 22.300.464, con domicilio particular en Av. Pellegrini N° 808, Piso 12, Dpto. B en su carácter de socio gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido en los artículos 26, 28 y 70 in fine del Código Fiscal (Ley 3456, T.O. 2014 y modif), por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Resolución N° 812-9/16, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0905746-0

"SINAR S.R.L." Rosario, 21 de Julio de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1° - Conferir vista de las actuaciones como consecuencia de los cargos formulados contra la firma "SINAR S.R.L.", con domicilio fiscal en Av. Casiano Casas N° 1849 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el N° 021-335647-7 y ante la AFIP con la CUIT N° 30-70930795-5, y/o ESCALES ALBERTO MAXIMILIANO, DNI N° 22.300.464, con domicilio particular en Av. Pellegrini N° 808, Piso 12, Dpto. B en su carácter de socio gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido en los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) y 70 in fine del Código Fiscal (Ley 3456, T.O. 2014 y modif) en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 07 y 08/2013 inclusive para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, se efectúe por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2° - Instruir sumario a SINAR S.R.L., con domicilio fiscal en Av. Casiano Casas N° 1849C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el N° 021-335647-7 y ante la AFIP con la CUIT N° 30-70930795-0 y/o ESCALES, ALBERTO MAXIMILIANO, DNI N° 22.300.464, con domicilio particular en Av. Pellegrini N° 808 Piso 12 Dpto. B en su carácter de socio gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido en los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) y 70 in fine del Código Fiscal (Ley 3456, T.O. 2014 y modif) por la infracción a prima facie cometida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 07 y 08/2013, derivada de la omisión de impuesto, correspondiendo encuadrar la conducta, en principio como culposa - infracción material no fraudulenta- conforme a lo establecido en el art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2014 y modif.), para que en el término de quince (15) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3° - Instruir sumario a SINAR S.R.L., con domicilio fiscal en Av. Casiano Casas N° 1849 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el N° 021-335647-7 y ante la AFIP con la CUIT N° 30-70930795-5 y/o ESCALES ALBERTO MAXIMILIANO, DNI N° 22.300.464, con domicilio particular en Av. Pellegrini N° 808, Piso 12, Dpto B en su carácter de socio gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido en los artículos 26 inc d) y 28 inc.a) y 70 in fine del Código Fiscal (Ley 3456, T.O. 2014 y modif), por la infracción prima facie cometida durante la inspección, derivada en los incumplimientos de los requerimientos efectuados por la fiscalización conforme se expusiera en los considerandos de la presente, para que en el término de quince (15) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 4°- Hacer saber que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al impuesto puro que consta en la Planilla Anexa, que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de A.P.I. Cabe hacer notar que en el caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456, T.O. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 5° - Disponer que la contestación a la vista y sumario instruido deberá ser presentada en la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 6° - Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456, T.O.2014 y modif.) que la

presente vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 7° - Notifíquese a la firma SINAR S.R.L., con domicilio fiscal en Av. Casiano Casas N° 1849 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el N° 021-335647-7 y ante la AFIP con la CUIT N° 30-70930795-5, y/o ESCALES ALBERTO MAXIMILIANO, DNI N° 22.300.464, con domicilio particular en Av. Pellegrini N° 808, Piso 12, Dpto. B en su carácter de socio gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido en los artículos 26 inc d) y 28 inc. a) y 70 in fine del Código Fiscal (Ley 3456, T.O. 2014 y modif), remitiendo copia de la presente y su planilla anexa.

CP CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador

REGIONAL ROSARIO

Administración Provincial de Impuestos

S/C 302463 Set. 21 Set. 23

---

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente GLOBAL BIZ S.R.L., con domicilio en calle Mitre 846 2P OF. 1-2-3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-348008-2, CUIT N° 30-71002993-4 y/o García, Gustavo Enrique, D.N.I. N° 21.044.807, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2269 de la ciudad de Rosario y/o Pabon, Julián Esteban, D.N.I. N° 23.578.076, con domicilio particular en calle Juan Manuel de Rosas 2269 de Rosario en su carácter de socios y responsables solidarios de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 28 del Código Fiscal vigente (Ley 3456, T.O. 2014 y modif), por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Resolución N° 803-1/16, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0881168-1

GLOBAL BIZ S.R.L.

Rosario, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1° - Conferir vista de las actuaciones como consecuencia de los cargos formulados contra la contribuyente GLOBAL BIZ S.R.L., con domicilio en calle Mitre 846 2P OF. 1-2-3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-348008-2, CUIT N° 30-71002993-4, y/o García Gustavo Enrique, D.N.I. N° 21.044.807, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2269 de la ciudad de Rosario y/o Pabon, Julián Esteban, D.N.I. N° 23.578.076, con domicilio particular en calle Juan Manuel de Rosas 2269 de la ciudad de Rosario en su carácter de socios y responsables solidarios de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 28 del Código Fiscal vigente (Ley 3456, T.O. 2014 y modif) con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 03 a 04/2012, para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, se efectúe por escrito el descargo pertinente y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - Instruir sumario a los responsables citados en el artículo anterior, por las infracciones materiales prima facie cometidas por la contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 03 y 04/2012, derivadas de la omisión de impuesto por bases imponibles declaradas en defecto (art. 87 del Código Fiscal - Ley 3456 t.o. 2014 y modif.), conforme se expusiera en los Considerandos de la presente, para que en el término de quince (15) días de notificada, se formule por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3°- Hacer saber que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al saldo resultante que surge de la liquidación que consta en la Planilla Anexa que se adjunta y forma parte de la presente; presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de A.P.I. Cabe hacer notar que en el caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456, t.o. 2014 y modif).

ARTÍCULO 4°- Disponer que la contestación a la Vista y el alegato de defensa y/u ofrecimiento de pruebas al sumario instruido

deberán ser presentados ante la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo precederse de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 5º - Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal vigente (Ley 3456, t.o.2014 y modif.), que la presente Vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 6º - Notifíquese a la firma GLOBAL BIZ S.R.L., con domicilio en calle Mitre 846, 2P OF. 1-2-3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-348008-2, CUIT N° 30-71002993-4, y/o García, Gustavo Enrique, D.N.I. No 21.044.807, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2269 de la ciudad de Rosario y/o Pabon, Julián Esteban, D.N.I. N° 23.578.076, con domicilio particular en calle Juan Manuel de Rosas 2269 de Rosario en su carácter de socios y responsables solidarios de conformidad a lo establecido en los arts. 26 y 28 del Código Fiscal vigente (Ley 3456, T.O. 2014 y modif), remitiendo copia de la presente y su Planilla Anexa. Asimismo, por la razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, notifíquese también en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.

CP CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador

REGIONAL ROSARIO

Administración Provincial de Impuestos

S/C 302465 Set. 21 Set. 23

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Sr. Administrador Regional Rosario, se notifica a SAINZ ALICIA CUIT N° 27-29001638-5, MARÍA ANGÉLICA SAINZ CUIT N° 27-27674186-7, JUAN CARLOS SAINZ CUIT 27-26375456-0, RODOLFO ARMANDO SAINZ CUIT 20-28565660-6, JUAN EDUARDO SAINZ CUIT 20-07634274-2 con domicilio fiscal todos en calle Galvez 2426 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 inc. f) del Código Fiscal (to.2014), la Resolución Nro. 932-6/2016 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0860303-7 - SAINZ ALICIA Y OTROS - INSTRUCCION DE SUMARIO": ROSARIO, 16/08/2016 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: EL ADMINISTRADOR DE LA REGIONAL ROSARIO

#### DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

ARTÍCULO 1) Proceder al Cierre de Sumario previsto por el artículo 94 del Código Fiscal vigente y sus modificaciones T.O. año 2014, por la infracción prevista por el artículo 89 de la citada normativa a la Sra. Alicia Sainz, María Angélica Sainz, Juan Carlos Sainz, Rodolfo Armando Sainz y Juan Eduardo Sainz todos con domicilio en calle Galvez 2426 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de propietarios del inmueble identificado bajo el N° de Partida 232902/0002 y a los profesionales BENITO M. VICIOSO D.N.I. N° 13.958.379 (ICOPA 20033/6) con domicilio real en Sarmiento 723, P 10, Dpto. 4 y JOSÉ D. BELAGA D.N.I. N° 12.522.655 (ICOPA 20008/5) con domicilio real en calle Mariano Moreno 1250, 1 C en su carácter de Agrimensores, ambos con domicilio fiscal en calle Entre Ríos 2570, todos de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2) Conforme el Informe N° 146/201-5 corresponde liberar de toda responsabilidad a Alicia Sainz DNI 29.001.638, María Angélica Sainz DNI 27.674.186, Juan Carlos Sainz DNI 26.375.456, Rodolfo Armando Sainz DNI 28.565.660 y Juan Eduardo Sainz DNI 7.634.274 con domicilio en calle Galvez 2426 de la ciudad de Rosario en su carácter de propietarios del inmueble identificado bajo el N° de Partida 16-03-11-232902/0002.

ARTÍCULO 3) Requerir a los Sres. BENITO M. VICIOSO D.N.I. N° 13.958.379 (ICOPA 20033/6) con domicilio real en Sarmiento 723, P 10, Dpto. 4 y JOSÉ D. BELAGA D.N.I. N° 12.522.655 (ICOPA 20008/5) con domicilio real en calle Dr. Mariano Moreno 1250, 1 C en su carácter de Agrimensores, ambos con domicilio fiscal en calle Entre Ríos 2570 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe dentro del plazo de 15 (quince) días establecido en el artículo 93 del Código Fiscal T.O. 2014 el pago del monto de pesos mil doscientos (\$ 1.200) en concepto de la Multa, cuyo quantum se fijó en diez (10) veces, prevista por el artículo 270 de la citada normativa.

ARTÍCULO 4) De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46 inciso g) del Código Fiscal T.O. 2014 se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso de la deuda mencionada en el artículo precedente, exhiba o remita las constancias respectivas a la División Sellos, sita en calle Tucumán 1853 P.B. de esta ciudad de Rosario.

ARTICULO 5) Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración dentro de quince (15) días a partir de su notificación, para que aleguen sus defensas por escrito y propongan o entreguen pruebas que hacen a sus derechos.

ARTÍCULO 6) Regístrese, cúrsese a la Dirección de Recaudación - División Sellos, para su conocimiento y los demás efectos pertinentes.

CPN CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 302467 Set. 21 Set. 23

---

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Sr. Administrador Regional Rosario, se notifica al Sr. VÍCTOR BALDOMERO SANTIAGO RIVERA D.N.I. N° 22.777.950 con domicilio real en calle Moreno N° 45 BIS; al Sr. ENRICO SCAGLIA D.N.I. N° 27.055.748 con domicilio real en calle Moreno N° 45 BIS y a la firma L.E.L. S.R.L. CUIT N° 33-71032216-9 con domicilio en calle San Lorenzo N° 1624 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 inc. f) del Código Fiscal (t.o.2014), la Resolución N° 896-1-14 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0804088-1- API SELLOS s/Verificación de Sellos":

ROSARIO, 12/09/2014 - VISTO... CONSIDERANDO:...

EL ADMINISTRADOR REGIONAL

DE LA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Instruir Sumario al Sr. VÍCTOR BALDOMERO SANTIAGO RIVERA D.N.I. N° 22.777.950 con domicilio real en calle MORENO N° 45 BIS; al Sr. ENRICO SCAGLIA D.N.I. N° 27.055.748 con domicilio real en calle MORENO N° 45 BIS y a la firma L.E.L. S.R.L. CUIT N° 33-71032216-9 con domicilio en calle SAN LORENZO N° 1624 todos de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, por la supuesta infracción a sus obligaciones fiscales.-

ARTÍCULO 2) Emplazar al supuesto infractor para que dentro de los 15 (quince) días a partir de su notificación alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.-

ARTÍCULO 3) Cúrsese a la Dirección de Recaudación- División Sellos, a los efectos de su conocimiento y demás efectos pertinentes.

CPN CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 302468 Set. 21 Set. 23

---

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente CHEN WENYA, con domicilio fiscal en calle

Independencia N° 2024 y domicilio comercial en calle Tomás de la Torre N° 1453, ambos de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-356202-1, CUIT N° 27-94118622-5, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y sus modif. t.o. 2014, la Resolución N° 804-0/16, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0874255-4 "CHEN WENYA" Rosario, 20 de Julio de 2016. VISTO:...CONSIDERANDO...

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 708-3/2015 a la contribuyente Sra. CHEN WENYA, con domicilio fiscal en Calle Independencia N° 2024 y domicilio comercial en calle Tomás de la Torre N° 1453, ambos de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-356202-1, CUIT N° 27-94118622-5, y aplicar las penalidades previstas en el Art. 87 del Código Fiscal (t.o.2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Requerir a la Sra. CHEN WENYA, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución, y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en Art.99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término.

ARTÍCULO 3° - Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4° - Hacer saber que conforme a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5° - Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 6° - Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la Sra. CHEN WENYA en el domicilio fiscal de calle Independencia N° 2024 y en el domicilio comercial de calle Tomás de la Torre N° 1453, ambos de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

CP CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador

REGIONAL ROSARIO

Administración Provincial de Impuestos

S/C 302469 Set. 21 Set. 23

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a ECHESORTU DEPORTES S.R.L., CUIT N° 30-62527677-9, Cuenta N° 450-001829-1 con domicilio fiscal en Mendoza 3930, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35, inciso f) del Código Fiscal Ley 3456 (t.o. 2014 y modificatorias), la Resolución N° 667-3/16 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0920242-8, ECHESORTU DEPORTES S.R.L."

Rosario, 18 de Mayo de 2016. VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE:

Artículo 1º - Instruir sumario previsto en el artículo 94 del Código Fiscal Ley 3.456, t.o. 2014, al contribuyente ECHESORTU DEPORTES S.R.L. como Agente de Retención y/o Percepción por el impuesto sobre los Ingresos Brutos, empadronado bajo la cuenta N° 450-001829-1, C.U.I.T. N° 30-62527677-9, con domicilio fiscal en calle Mendoza 3930 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, declarado en Quiebra mediante Expediente N° 1045/14 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, por presunta infracción a sus obligaciones fiscales, con relación a las quincenas 18, 19, 21 y 22/2015, conforme surge de lo expresado en los Considerandos de la presente y, los antecedentes obrantes en autos.

Artículo 2º: Emplazar al presunto infractor, para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de notificación, alegue por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hacen a su derecho.

Artículo 3º: Cúrsese a la Dirección de Control Fiscal Interno a los efectos de su conocimiento, notificación al contribuyente ECHESORTU DEPORTES S.R.L. con domicilio fiscal en calle Mendoza 3930 y a los síndicos C.P.N. ADUR-SPANO-MORANO con domicilio

en calle Alsina 1927, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y demás efectos pertinentes.

C.P. CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 302472 Set. 21 Set. 23

---

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a BARGUT, DAVID NAZARIO, D.N.I. N° 12.520.926, con domicilio en calle Pascual Rosas 1251, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 inciso f) del Código Fiscal Ley 3456 (t.o. 2014 y modificatorias), la Resolución N° 132-2/15 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0885640-0, SOLIDO S.A."

Rosario, 09 de Enero de 2015. VISTO:...CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir sumario previsto en el artículo 93 del Código Fiscal Ley 3.456, según texto Ley 13.260, al contribuyente SOLIDO S.A. como Agente de Retención y/o Percepción por el impuesto sobre los Ingresos Brutos, empadronado bajo la cuenta N° 450-001652-3, C.U.I.T. N° 30-64952695-4 con domicilio fiscal en Avenida Veinticinco de Mayo 750 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o BARGUT, DAVID NAZARIO, D.N.I. N° 12.520.926 con domicilio en la calle Pascual Rosas 1251 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de Presidente del Directorio de SOLIDO S.A., desde el 16/09/2010, responsables en los términos del artículo 26 y concordantes del citado Código, por acreditarse a "prima facie" el supuesto de conducta prevista en el primer párrafo del artículo 89 del Código Fiscal Ley 3.456, según texto Ley 13.260 (defraudación fiscal), con relación a las quincenas 05 a 08/2014, conforme surge de lo expresado en los Considerandos de la presente y, los antecedentes obrantes en autos.

Artículo 2°: Emplazar al presunto infractor, para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de notificación, alegue por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hacen a su derecho.

Artículo 3°: Cúrsese a la Dirección de Control Fiscal Interno a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P. CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 302471 Set. 21 Set. 23

---

#### NOTIFICACIÓN DE EDICTO

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a ECHESORTU DEPORTES S.R.L., CUIT N° 30-62527677-9, Cuenta N° 450-001829-1 con domicilio fiscal en Mendoza 3930, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 inciso f) del Código Fiscal Ley 3456 (t.o. 2014 y modificatorias), la Resolución N° 666-4/16 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0920242-8, ECHESORTU DEPORTES S.R.L."

Rosario, 18 de Mayo de 2016. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir sumario previsto en el artículo 94 del Código Fiscal Ley 3.456, t.o. 2014, al contribuyente ECHESORTU DEPORTES S.R.L. como Agente de Retención y/o Percepción por el impuesto sobre los Ingresos Brutos, empadronado bajo la cuenta N° 450-001829-1, C.U.I.T. N° 30-62527677-9, con domicilio fiscal en calle Mendoza 3930 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, declarado en Quiebra mediante Expediente N° 1045/14 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, por acreditarse a "prima facie" el supuesto de conducta prevista en el primer párrafo del artículo 90 del Código Fiscal

Ley 3.456, t.o. 2014, con relación a la quincena 20/2014, conforme surge de lo expresado en los Considerandos de la presente y, los antecedentes obrantes en autos.

Artículo 2º: Emplazar al presunto infractor, para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de notificación, alegue por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hacen a su derecho.

Artículo 3º: Cúrsese a la Dirección de Control Fiscal Interno a los efectos de su conocimiento, notificación al contribuyente ECHESORTU DEPORTES S.R.L. con domicilio fiscal en calle Mendoza 3930 y a los síndicos ADUR-SPANO-MORANO con domicilio en calle Alsina 1927, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y demás efectos pertinentes.

C.P. CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 302473 Set. 21 Set. 23